



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE AUDITORÍA

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **10:50** horas, del día **13** del mes de **Marzo** del año **2014**, los **C.P.C. Rosa María Lugo Moroyoqui** , **C.P. Silvino Castellanos Trujillo**, **C.P. Yazmin Elizabeth Duarte Lozano** y **C.P. Diana Cecilia Miranda Fierros**, auditores Supervisores, del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), hacen constar que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 Fracción XXV, 67 Fracciones A), B) y D), 79 Fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora; 3º Fracción I, 6, 17 Fracciones II, V, X, XI y XXIII, 18 Fracciones I, V y VIII, 23, 25, 28, 32, 34, 35, 36 y 52 Fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el **Congreso del Estado de Sonora** ubicadas en **Tehuantepec y Pedro Moreno Esquina, S/N, Colonia Centenario**, a efecto de hacer constar los siguientes:-

Hechos

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del **Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva** en su calidad de **Director General Administrativo del Congreso del Estado de Sonora**, procedieron a identificarse con **Credenciales de Elector No. de Folios** [redacted] y [redacted] expedidas a su favor por el **Instituto Federal Electoral**, acto seguido manifiestan haber notificado formalmente en las oficinas del referido sujeto fiscalizable con fecha **4 de Marzo de 2013**, la orden de auditoría número **ISAF/AE-0509-2014** de fecha **28 de febrero de 2014**, emitida por el Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, haciéndose constar del citado hecho al **DIP. Guadalupe Adela Gracia Benitez, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora**, quien recibe la misma, dejando constancia de ello estampando el sello oficial del sujeto fiscalizable, exhibiéndoles y entregándoles para tal caso una copia de la referida orden notificada la cual cuenta con el sello oficial del sujeto fiscalizado, dándose por enterado, con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo esté **Credencial de Elector No. Folio** [redacted] expedida a su favor por el **Instituto Federal Electoral**, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen derecho una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se les devuelve por así haberlo solicitado.

- Los auditores exponen al **Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva** en su calidad de **Director General Administrativo del Congreso del Estado de Sonora**, del sujeto fiscalizado el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría citada, mismos que estarán enfocados a la revisión de los **Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio de 2013**, en la inteligencia de que la auditoría podrá retroceder a ejercicios anteriores de considerarse necesario, acto seguido se solicita al **Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva** en su calidad de **Director General Administrativo del Congreso del Estado de Sonora**, designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa a la **L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy** y **C.P. Raúl Moreno Limón**, con domicilio en calle [redacted] y [redacted], con edades de **34** y **52** Años, respectivamente, identificándose con **Licencia s/n** y **Credencial de Elector** [redacted], ambos de nacionalidad **Mexicana**, respectivamente, quienes aceptan la designación.

Al **Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva** en su calidad de **Director General Administrativo del Congreso del Estado de Sonora**, se les hace de su conocimiento que gozan y se encuentran a salvo los derechos del sujeto fiscalizado, previstos en los artículos 35 al 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, consistentes en que el personal comisionado estará debidamente acreditado por el ISAF, debiendo presentar su oficio de notificación de la auditoría, que en todas las actuaciones se levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos y se les dejará copia de la misma, contarán con la más estricta reserva, confidencialidad y secrecía de la información a que se tenga acceso, entre otros; por otra parte,

Acta Circunstanciada de Inicio de Auditoría



previo al apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del Artículo 205 del Código Penal del Estado de Sonora, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de 58 años, estado civil **casado**, originario de **Hermosillo, Sonora**, con domicilio en [REDACTED], dice que en este acto recibe una copia con el sello original de la orden de auditoría número **ISAF/AAE-0509-2014** de fecha **28 de febrero de 2014**, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que les formulen para que cumplan su cometido.-

Apercibidos además, que de no atender los requerimientos del ISAF en los términos del Artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se promoverá el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar ante las autoridades correspondientes.-

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:15 horas, de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y una copia, de la cual se entrega una copia legible al servidor público con el que se entendió la diligencia.-

Conste

Ing. Jesús Ramón Moya Grijalva
Director General Administrativo

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

C.P.C. Rosa María Lugo Moroyoqui
Auditora Supervisora Encargada

C.P. Silvino Castellanos Trujillo
Auditor Supervisor

C.P. Yazmin Elizabeth Duarte Lozano
Auditora Supervisora

C.P. Diana Cecilia Miranda Fierros
Auditora Supervisora

Testigos de Asistencia

L.A.P. Karla Ornelas Monroy
Subdirectora. De Control
Presupuestal y Contabilidad

C.P. Raúl Moreno Limón
Tesorero